INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
No.1889-2025, VALENCIA-CORDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JUNIO** DE **2026**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Barrio 6 de enero kra 3 # 12-157		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE VALENCIA – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	09/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	22/09/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Tito Lorenzo Lovo Carretero		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	24/10/2025	12/11/2025
	Viterbo Gómez Carvajal	13/11/2025	08/06/2026
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	09/06/2026	Actual
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	SANDRA COLMENARES	09/09/2025	11/12/2025
	KELLY JOHANA PETRO MÁRQUEZ	14/11/2025	31/12/2025
	VALENTINA GÓMEZ CABRERA	06/03/2026	25/03/2026
	MARLON ANDRES MUÑOZ	03/26/2026	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.46325	11/09/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.1825	2026	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 540-47-994000036782	23/09/2025	23/03/2027
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	23/09/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS	$149.827.981		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE OBRA	$ 1.843.933.771		
VALOR INTERVENTORÍA	$ 368.752.142		
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO,** Equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza de Garantía. **C.** Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. **D.** Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO	NO APLICA	29/10/2025	$ 490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	**2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** Equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. **B.** Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C.** Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. **D.** Acta de socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000
CUARTO DESEMBOLSO	CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (ga de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el	80%	DD/MM/AAAA	$ 490.000.000

	80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, com s bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($245.000.000,0) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$ 245.000.000
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
540-47-9940 00036782	Cumplimiento	$ 490.000.000	23/09/2025	23/03/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
LP-MV-006-2025	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 1.993.761.752,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CCC VALENCIA	

Fecha de Acta de inicio del contrato	09/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	08/02/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.993.761.752,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	65-44-101247527		
FECHA DE LA PÓLIZA	18 DE MARZO DE 2026		
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRUCTAL No.	65-40-101086507		
FECHA DE LA PÓLIZA	18 DE MARZO DE 2026		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
CMA-MV-002-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN " TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA		$452.875.599,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CENTRO INTER PAZ		
Fecha de Acta de inicio del contrato	09/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	08/02/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$452.875.599,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	El municipio no ha suministrado la información		
PÓLIZA No.	El municipio no ha suministrado la información		
FECHA DE LA PÓLIZA	El municipio no ha suministrado la información		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	Marzo 2026	Pendiente informe mes de abril, mayo y junio 2026
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	Marzo 2026	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 490.413.652,06	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		N/A

OTROS		N/A

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**70%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

1. Componente Técnico:

El Municipio de Valencia, Córdoba, suscribió las actas de inicio de los contratos derivados el día 9 de abril de 2026, dando inicio formal a las actividades elaboración de los estudios y diseños.

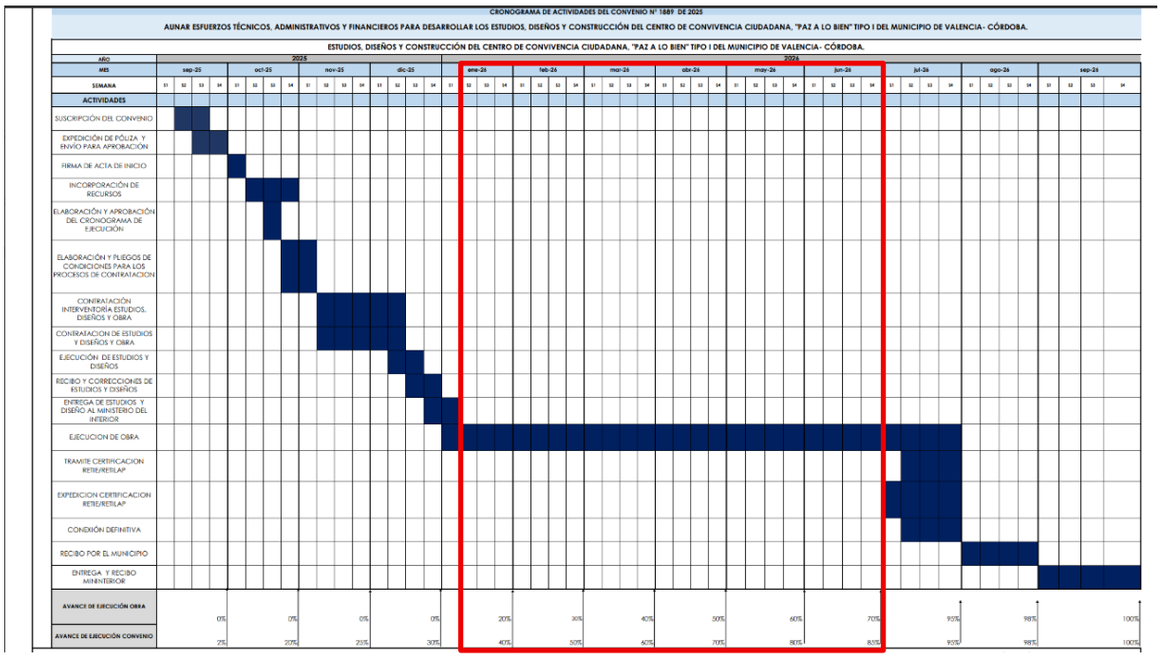
En atención a lo anterior, se reitera que la ENTIDAD TERRITORIAL, a la fecha de 30 de junio no ha culminado la elaboración de los estudios y diseños requeridos en el marco del convenio, ni ha realizado la entrega formal de los productos técnicos correspondientes al Ministerio del Interior, pese a que, conforme al cronograma de ejecución aprobado, dicha obligación contractual debía encontrarse cumplida durante la primera semana del mes de enero de 2026.

La inobservancia de este hito contractual ha generado una afectación directa y sustancial sobre la ruta crítica y el cronograma general de ejecución del convenio, considerando que la fase de ejecución de obra se encontraba programada para iniciar en la primera semana del mes de enero de 2026, actividad que para el 30 de junio de 2026 no presenta avance físico alguno, evidenciando un retraso significativo frente a las metas contractuales establecidas.

En consecuencia, al realizar el análisis comparativo entre el avance programado y el avance real del convenio, se evidencia que para la última semana del mes de junio de 2026 el proyecto debía registrar un avance de ejecución del acumulado del 85%, de conformidad con el cronograma aprobado. Sin embargo, se verifica un avance real del 27,5%, correspondiente únicamente a la culminación del proceso de contratación de los contratos derivados, lo que representa un desfase negativo del 57,5% frente a la programación establecida.

Particularmente, la etapa correspondiente a los estudios y diseños debía encontrarse finalizada y formalmente entregada desde la primera semana del mes de enero de 2026, representando un avance programado acumulado del 32,5%. No obstante, dicha actividad presenta un cumplimiento pendiente, afectando de manera directa la ejecución integral del proyecto. De igual manera, respecto a la fase de ejecución de obra, el cronograma aprobado establecía que, a la fecha de corte de este informe, debía existir un avance físico acumulado del 70%; sin embargo, se evidencia un avance ejecutado del 0%, evidenciando el incumplimiento de los hitos y metas previstas dentro del plazo contractual vigente.

Por lo anterior, se concluye que el estado actual de ejecución del convenio presenta un atraso crítico respecto de la programación inicialmente aprobada, situación que demanda la adopción inmediata de acciones correctivas y medidas de gestión por parte de la Entidad Territorial, orientadas a superar los incumplimientos evidenciados, recuperar el cronograma contractual y garantizar el cumplimiento oportuno del objeto del convenio.



SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante el mes de junio de 2026 se desarrollaron cuatro (4) reuniones de seguimiento técnico, administrativo y documental al proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I del municipio de Valencia, Córdoba, con el propósito de verificar el estado de avance de los estudios y diseños, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. La principal causa identificada corresponde al retraso en el desarrollo y consolidación de los estudios y diseños, los cuales presentan un nivel de desarrollo preliminar, evidenciándose únicamente avances iniciales en el componente arquitectónico; no obstante, los productos presentados no cuentan con el grado de definición técnica requerido para su aprobación.

Las reuniones de seguimiento permitieron evidenciar avances en el desarrollo del componente arquitectónico del proyecto, verificándose la atención preliminar de las recomendaciones de mayor relevancia relacionadas con la distribución de áreas, la implantación general y la funcionalidad de los espacios proyectados. No obstante, se identificó la necesidad de continuar con el fortalecimiento técnico de los productos presentados, particularmente en aspectos asociados a la calidad y suficiencia de la expresión gráfica, incorporación de detalles constructivos, cumplimiento de los criterios de accesibilidad universal, definición de los sistemas de manejo y evacuación de aguas lluvias, coordinación e integración entre las diferentes disciplinas de diseño y adecuada articulación del proyecto con las condiciones físicas y urbanísticas de su entorno inmediato.

De igual manera, se dejó constancia de la obligación del contratista de continuar con el desarrollo integral de los demás componentes técnicos del proyecto, garantizando el cumplimiento de los alcances, requisitos y productos establecidos en el listado de entregables contenidos en el Anexo 24 del instrumento contractual, en atención a los principios de calidad, planeación y responsabilidad que rigen la ejecución contractual.

En consecuencia, se concluyó que las observaciones pendientes corresponden principalmente a ajustes de carácter técnico, documental y de coordinación interdisciplinaria, los cuales deberán ser atendidos y subsanados por el contratista previo a la radicación de una nueva entrega formal de los estudios y diseños. Lo anterior, con el fin de acreditar la conformidad de los productos entregados frente a las especificaciones técnicas, los términos contractuales y los requisitos aplicables para continuar con el proceso de revisión, validación y eventual aprobación por parte de la supervisión y demás instancias competentes.

2. **Componente Administrativo:**
 - El municipio a la fecha no ha realizado el cargue y envío de la información de las respectivas pólizas correspondiente a los contratos derivados del convenio en plataforma SECOP I y SECOP II.
 - El municipio a la fecha no ha realizado el envío de las correcciones del informe de supervisión del mes de abril de 2026.

- El municipio a la fecha no ha realizado el envío de las correcciones del informe de supervisión del mes de mayo de 2026.
- El municipio no ha remitido a la supervisión del ministerio, la solicitud resuelta respecto al plazo de contratación de los derivados del convenio, los cuales exceden la fecha de terminación del convenio.
- El municipio no ha realizado el cargue de la información derivada del convenio en plataforma SECOP II, a lo que corresponden contratos de derivaos y sus respectivas pólizas.

Correspondencia enviada:

- 01/06/2026 – Correo electrónico – Respuesta a Solicitud de Comité Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 para el día 02 de junio de 2026.
- 03/06/2026 - oficio con Radicado o 2026-2-003122-029424 Id: 780082 - Alerta - Reiteración previa a la declaratoria por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales en el marco del Convenio Interadministrativo. 1889 de 2025 suscrito entre el Municipio de Valencia – Córdoba y el Ministerio del Interior.
- 10/06/2026 – Correo electrónico – ACTA DE REUNION SEGUIMIENTO CVN 1889-2025 VALENCIA – CORDOBA, realizada el día 2 de junio de 2026.
- 11/06/2026 – Correo electrónico – Citación a Comité de Seguimiento Presencial respecto de los Estudios Y diseños– con relación a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025. Para el día 18 de junio de 2026.
- 12/06/2026 - Correo electrónico – ACTA DE REUNION SEGUIMIENTO CVN 1889-2025 VALENCIA – CORDOBA, realizada el día 2 de junio de 2026. realizada el día 27 y 28 de mayo de 2026.
- 18/06/2026 – Correo electrónico – ACTA DE REUNION SEGUIMIENTO CVN 1889-2025 VALENCIA – CORDOBA, realizada el día 12 de junio de 2026.
- 23/06/2026 – Correo electrónico – ACTA DE REUNION SEGUIMIENTO CVN 1889-2025 VALENCIA – CORDOBA, realizada el día 18 de junio de 2026.
- 29/06/2026 – Correo electrónico – Respuesta con observaciones al Informe mes de abril del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.
- 29/06/2026 – Correo electrónico – Respuesta con observaciones al Informe mes de mayo del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

Correspondencia recibida:

- 09/06/2026 – Correo electrónico - Solicitud Acta de reunión realizada el dia 2 de junio de 2026
- 16/06/2026 – Correo electrónico - Informe mes de mayo del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025
- 16/06/2026 – Correo electrónico - Informe mes de abril del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.
- 19/06/2026 – Correo electrónico – Solicitud de permanencia.

Reuniones de seguimiento:

- 02/06/2026 - Reunión de seguimiento Convenio 1889-2025 Valencia – Cordoba.
- 12/06/2026 - Reunión de seguimiento Convenio 1889-2025 Valencia – Cordoba.
- 18/06/2026 - Reunión de seguimiento Convenio 1889-2025 Valencia – Cordoba.
- 23/06/2026 - Reunión de seguimiento Convenio 1889-2025 Valencia – Cordoba.

Informes mensuales:

- El municipio realiza él envió del informe mensual de supervisión correspondiente al mes de abril de 2026. No obstante, esta pendiente el envío del mismo con las correcciones a las observaciones realizadas y enviadas mediante correo electrónico el día 29 de abril de 2026.
- El municipio realiza el envío del informe mensual de supervisión correspondiente al mes de mayo de 2026. No obstante, está pendiente el envío del mismo con las correcciones a las observaciones realizadas y enviadas mediante correo electrónico el día 29 de abril de 2026.

3. Componente Financiero:

Desembolsos efectuados:

- Primer desembolso: Mediante memorandos con número de radicados - Financiera: 2025-3-003122-035040 Id: 662297 del 25 de noviembre de 2025

Desembolsos pendientes:

- Segundo desembolso: Vigencia 2026
- Tercer desembolso: Vigencia 2026
- Cuarto desembolso: Vigencia 2026
- Último desembolso: Vigencia 2026

El municipio de Valencia – Cordoba no ha realizado el plan o balances de pagos – Convenio Interadministrativo No. 1873-2025 En plataforma SECOP II, correspondiente al primer desembolso por $490.000.000,00 M/L. de acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio con radicado 2026-2-003122-013875 Id: 739427.

4. Componente Contractual – Jurídico:

El plazo de ejecución contractual del Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 finaliza el 22 de septiembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Desde el componente técnico, se evidencia una afectación crítica en la ruta de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que los contratos derivados iniciaron únicamente el 09 de abril de 2026, pese a que los estudios y diseños, de acuerdo con el cronograma contractual aprobado, debían encontrarse culminados y entregados desde la primera semana del mes de enero de 2026. Esta situación refleja una falta de oportunidad en la planeación y gestión de las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del cronograma del convenio.

El análisis comparativo entre el avance programado y el avance real demuestra un presunto incumplimiento significativo, considerando que para la última semana del mes de junio de 2026 el convenio debía presentar un avance acumulado del 85%; sin embargo, únicamente registra un avance del 27,5 %, correspondiente principalmente a la contratación de los contratos derivados, lo que representa una desviación negativa del 57,5 % frente a la programación establecida. Adicionalmente, la etapa de ejecución de obra, que debía registrar un avance del 60 %, presenta una ejecución física del 0%, evidenciando una afectación directa al cumplimiento del objeto contractual y al plazo de ejecución vigente.

Aunque durante las reuniones de seguimiento se evidenciaron avances preliminares en el componente arquitectónico, estos resultan insuficientes para alcanzar la aprobación de los estudios y diseños, debido a que persisten deficiencias relacionadas con la definición técnica de los productos, detalles constructivos, accesibilidad, sistemas de manejo de aguas lluvias, coordinación interdisciplinaria y demás requisitos exigidos en el Anexo 24. En consecuencia, el proyecto aún no cuenta con la madurez técnica requerida para dar inicio a la etapa constructiva.

Desde el componente administrativo, se identifican debilidades significativas en el cumplimiento de las obligaciones de reporte, seguimiento y publicidad contractual. A pesar de los múltiples requerimientos realizados por la supervisión y de las diversas mesas de seguimiento adelantadas durante el mes de junio de 2026, el municipio mantiene pendientes el cargue de los contratos derivados y sus respectivas pólizas en las plataformas SECOP I y SECOP II, así como la remisión de las correcciones a los informes mensuales de supervisión correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026. Estas situaciones limitan la trazabilidad documental y afectan los mecanismos de control y vigilancia de la ejecución contractual.

En materia financiera, se evidencian riesgos asociados a la falta de actualización y reporte de la ejecución de los recursos transferidos en el marco del convenio. Aunque se efectuó el primer desembolso por valor de $490.000.000 M/CTE, el municipio no ha realizado la actualización del plan o balance de pagos en la plataforma SECOP II, incumpliendo los requerimientos efectuados por la supervisión para garantizar la adecuada trazabilidad de la ejecución financiera del convenio. Esta situación puede afectar el seguimiento al uso eficiente de los recursos públicos y la programación de los desembolsos posteriores previstos para la vigencia 2026.

Desde la perspectiva contractual y jurídica, se evidencia un riesgo alto de presunto incumplimiento del objeto del convenio, teniendo en cuenta el atraso acumulado frente al cronograma aprobado y la proximidad de la fecha de terminación contractual, prevista para el 22 de septiembre de 2026. La ausencia de estudios y diseños aprobados, la inexistencia de avance en la ejecución de obra y las obligaciones administrativas pendientes comprometen la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas establecidas.

Adicionalmente, se observa la necesidad de que la Entidad Territorial implemente de manera inmediata medidas correctivas y un plan de recuperación del cronograma, que contemple acciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas orientadas a subsanar los incumplimientos identificados, garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y mitigar los riesgos que puedan afectar la consecución del objeto contractual.

Nota Aclaratoria: El municipio presenta pendientes en el envío de los informes de supervisión correspondiente al mes de abril y mayo de 2026.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

Se realiza visita de inspección del estado del lote los días: 23/04/2026 24/04/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

VITERBO GOMEZ CARVAJAL Supervisor del Convenio No.1889-25 01 de junio al 08 de junio de 2026 Profesional Especializado 2028 grado 19 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	**TITO LORENZO LOVO CARRETERO** Supervisor Convenio No. 1889 de 2025 09 de junio al 30 de junio de 2026 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

MARLON ANDRES MUÑOZ
Apoyo a la supervisión Convenio No.1889 -2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ACTA No.	09
FECHA	02/06/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 1889-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA.
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	57.5%
% DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA %	0% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, le municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
% PROGRAMADO DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	77.5%
% DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	27.5% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, le municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
MOTIVO:	Reunión para presentación de estudios y diseños del proyecto.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de Valencia- Cordoba
Viterbo Gómez Carvajal Supervisor del Convenio, Ministerio del Interior. Marlon Andres Muñoz Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior. Andrés Mauricio Valdivieso Collazos Apoyo jurídico a la supervisión del Ministerio del Interior	Sandra Hernández Secretaria de Obras Públicas – Supervisora del Convenio Luis Eduardo Cueto Apoyo supervisión Municipio de Valencia Pilar Eugenia Hoyos Asesora jurídica externa del municipio de Valencia

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Valencia - Cordoba
Fecha de la reunión: 02 de junio de 2026
Modalidad: Virtual
Hora de inicio: 11:00 a.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 y aclarar la solicitud formulada por la supervisión del Ministerio del Interior respecto de la inconsistencia identificada entre los plazos establecidos en los contratos derivados y el plazo de ejecución previsto para el convenio, con el fin de definir las acciones necesarias para garantizar su correspondencia y cumplimiento contractual.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El arquitecto Marlon Muñoz indicó que la reunión fue convocada con el fin de resolver las inquietudes surgidas respecto del requerimiento emitido por la supervisión del Ministerio del Interior relacionado con los plazos de la contratación derivada adelantada por el Municipio de Valencia.

Posteriormente, el apoyo jurídico a la supervisión, Andrés Mauricio Valdivieso, recordó que en comités de seguimiento anteriores se habían expuesto las observaciones relacionadas con los retrasos presentados en la ejecución de las actividades contractuales y la necesidad de adoptar oportunamente mecanismos contractuales como prórrogas o suspensiones cuando existan circunstancias que afecten el cumplimiento del cronograma. Señaló que dichas actuaciones deben encontrarse debidamente justificadas y soportadas técnicamente.

Fundamentos jurídicos expuestos por la supervisión

La supervisión del ministerio expuso que la solicitud realizada al municipio se fundamenta en disposiciones contractuales y normativas que regulan la ejecución del convenio, destacando especialmente:

Numeral 5.7.1.2.2 del Manual de Contratación, según el cual las modificaciones, adiciones, prórrogas y aclaraciones de contratos o convenios únicamente proceden cuando resulten estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las funciones institucionales relacionadas con los programas, planes y proyectos a cargo de la entidad.

"(…) ***CLÁUSULA VIGESIMA PARRAGRAFO PRIMERO*** *El proceso de contratación de la interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de estudios y diseños y obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio. (…)",* del anexo contractual establece la obligación de mantener correspondencia y consistencia entre los plazos de la contratación derivada, la interventoría y la vigencia del convenio interadministrativo, situación que no se estaría cumpliendo en el caso concreto.

Principios de la función administrativa

Durante la lectura del requerimiento emitido al municipio, se citó el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, resaltando que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de:

- Eficacia.
- Economía.
- Celeridad.
- Imparcialidad.
- Publicidad.

La supervisión del ministerio indicó que la falta de correspondencia entre los plazos contractuales podría afectar la observancia de estos principios y generar riesgos para el adecuado desarrollo del proyecto.

Inconsistencia identificada en la contratación derivada

La supervisión del ministerio explicó que, una vez revisada la información publicada en SECOP, se evidenció que:

- El contrato de obra LP-MB-006-2025 fue suscrito con un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.

- El contrato de interventoría CM-MB-002-2026 contempla un plazo de siete (7) meses.

Sin embargo, la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 se encuentra establecida para el 22 de septiembre de 2026, situación que genera una incompatibilidad entre los plazos de los contratos derivados y la vigencia del convenio marco.

Observaciones efectuadas por el Municipio de Valencia

La asesora jurídica del municipio, Pilar Eugenia Hoyos, manifestó que el oficio remitido por la supervisión no establecía de manera expresa la obligación de modificar los contratos derivados, sino que formalmente solicitaba aclaraciones frente a los plazos adoptados por la entidad territorial. En tal sentido, indicó que el municipio había entendido inicialmente que debía justificar la situación presentada y no necesariamente adelantar modificaciones contractuales.

Adicionalmente, señaló que durante etapas anteriores del proceso se había planteado la posibilidad de tramitar prórrogas, las cuales finalmente no fueron formalizadas. Asimismo, expresó que desde el punto de vista técnico el plazo inicialmente previsto para la construcción podría eventualmente resultar insuficiente y generar futuras necesidades de ampliación contractual.

Posición de la Supervisión del Ministerio del Interior

Frente a lo anterior, el supervisor Viterbo Gómez precisó que:

- No existe actualmente soporte técnico derivado de los estudios y diseños que permita determinar con certeza la duración definitiva de la fase constructiva.
- La supervisión no tiene competencia para intervenir directamente en la autonomía contractual del municipio respecto de los contratos derivados.
- La obligación de la supervisión consiste en verificar el cumplimiento de las disposiciones del convenio interadministrativo.
- Mientras persista la inconsistencia entre los plazos de los contratos derivados y la vigencia del convenio, se mantendrá una situación susceptible de afectar el cumplimiento contractual.

En consecuencia, reiteró la necesidad de adoptar las medidas que permitan armonizar los plazos contractuales con la fecha de terminación del convenio.

Acuerdos alcanzados

Luego de las aclaraciones efectuadas por la supervisión del ministerio, el Municipio de Valencia manifestó comprender el alcance del requerimiento y aceptó adelantar las actuaciones administrativas, jurídicas y contractuales necesarias para corregir la situación identificada.

La supervisora municipal Sandra Hernández informó que se coordinarían las actuaciones pertinentes con el equipo jurídico, el contratista de obra y la interventoría para definir la modificación correspondiente de los contratos derivados.

COMPROMISOS

No.	Compromiso	Responsable	Fecha
1	Adelantar el análisis jurídico y contractual requerido para ajustar los plazos de los contratos derivados y garantizar su correspondencia con la vigencia del Convenio No. 1889-2025.	Municipio de Valencia	9 de junio de 2026
2	Presentar evidencia de las actuaciones adelantadas y del avance en la modificación de los contratos derivados.	Municipio de Valencia	9 de junio de 2026
3	Gestionar las actuaciones necesarias con el contratista de obra y la interventoría para la formalización de los ajustes contractuales correspondientes.	Municipio de Valencia	9 de junio de 2026

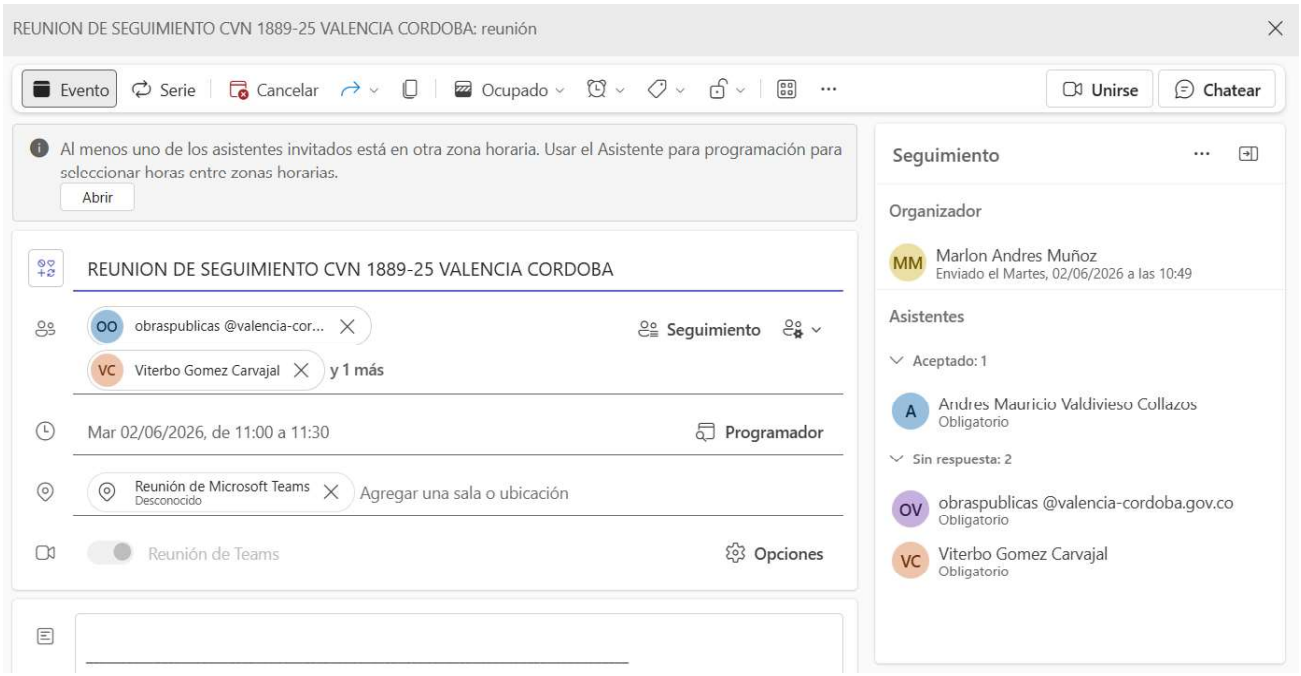
CONCLUSIONES

La supervisión del Ministerio del Interior concluyó que los plazos establecidos en los contratos derivados de obra e interventoría presentan una inconsistencia respecto de la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1889-2025, circunstancia que contraviene las condiciones contractuales pactadas y puede generar riesgos para la adecuada ejecución y terminación del proyecto.

Durante la reunión se precisó el alcance jurídico del requerimiento emitido por la supervisión, aclarando que, sin afectar la autonomía contractual del municipio, resulta necesario adoptar las medidas pertinentes para asegurar la correspondencia entre la contratación derivada y el plazo del convenio, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, el Anexo de Condiciones Jurídicas y Técnicas del convenio y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Finalmente, el Municipio de Valencia manifestó su conformidad con las observaciones formuladas y asumió el compromiso de adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para subsanar la inconsistencia identificada, fijando como fecha de cumplimiento el 9 de junio de 2026.

Evidencia de la conexión



ACTA No.	11
FECHA	12/06/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 1889-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA.
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	64.00%
% DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA %	0% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, le municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
% PROGRAMADO DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	82.00%
% DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	27.5% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, le municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
MOTIVO:	Reunión para presentación de estudios y diseños del proyecto.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de Valencia- Cordoba
Marlon Andres Muñoz Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.	Sandra Hernández Secretaria de Obras Públicas – Supervisora del Convenio Luis Eduardo Cueto Apoyo supervisión Municipio de Valencia Efrén Díaz Apoyo supervisión Municipio de Valencia

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Valencia - Cordoba
Fecha de la reunión: 12 de junio de 2026
Modalidad: Virtual
Hora de inicio: 10:00 a.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar una mesa de seguimiento al estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, con el propósito de revisar el cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales a cargo del Municipio de Valencia – Córdoba, verificando especialmente la presentación de los informes mensuales de supervisión, la

correcta organización de los soportes documentales, el estado del cargue de información en las plataformas SECOP, la trazabilidad de los contratos derivados y la preparación de la entrega formal de los estudios y diseños del proyecto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Revisión de informes mensuales de supervisión correspondientes al mes de mayo de 2026

El Ministerio del Interior informó que se encontraba adelantando la elaboración del informe de supervisión correspondiente al periodo del mes de mayo de 2026, documento que se constituye como un mecanismo fundamental para realizar el seguimiento integral al convenio y que posteriormente debe ser incorporado en la plataforma correspondiente para garantizar la trazabilidad de la gestión realizada.

Durante la revisión de la información remitida por el Municipio de Valencia, se evidenciaron dificultades en la organización de los archivos enviados, toda vez que la carpeta comprimida contenía documentos que no podían ser visualizados, impidiendo verificar en su totalidad los soportes remitidos.

El municipio manifestó que dicha situación obedeció a un error al momento de realizar la compresión y envío de la información, indicando que los documentos faltantes serían remitidos nuevamente de manera organizada para permitir su revisión.
El Ministerio reiteró que la documentación correspondiente al informe mensual debe remitirse en formatos que garanticen su consulta y conservación, indicando que:

- El **Anexo 3 – Informe Mensual de Supervisión** debe presentarse en formato PDF debidamente firmado por el supervisor del convenio por parte del municipio.
- El **Anexo 5 – Informe Financiero** debe estar diligenciado, firmado por el funcionario competente y acompañado de los soportes correspondientes, incluyendo los extractos bancarios con corte al periodo reportado.
- Los anexos técnicos, administrativos y financieros deben guardar coherencia con la información reportada dentro del informe principal.

Asimismo, se evidenció que el informe financiero correspondiente al mes de mayo no fue identificado dentro de la documentación suministrada, razón por la cual no fue posible validar el estado financiero del convenio con corte al 31 de mayo de 2026.

Durante la revisión del informe de supervisión se identificó la necesidad de ajustar y actualizar la información relacionada con los contratos derivados del convenio.

En particular, se indicó que los informes deben reflejar las condiciones contractuales vigentes, incluyendo:

- Fechas de inicio y terminación establecidas contractualmente.
- Estado actual de los contratos derivados.
- Información de modificaciones contractuales, suspensiones, reinicios o prórrogas, cuando estas se encuentren formalmente aprobadas.
- Información completa de las pólizas correspondientes a los contratos derivados.

El Ministerio señaló que no fue posible verificar la información de las pólizas de los contratos derivados, especialmente del contrato de interventoría, debido a que estos documentos no se encontraban cargados en las plataformas de contratación SECOP.
En ese sentido, se recordó al municipio la importancia de mantener actualizada la información contractual, garantizando la publicidad, transparencia y trazabilidad de todas las actuaciones desarrolladas en ejecución del convenio.

Respecto al componente técnico, el Ministerio manifestó que la información presentada evidencia un adecuado seguimiento por parte del municipio a las actividades desarrolladas por los contratistas encargados de la elaboración de los estudios y diseños.

Se observó que existe una trazabilidad de las actividades ejecutadas por los contratistas y de las acciones de seguimiento adelantadas por la supervisión municipal.

Sin embargo, se recomendó fortalecer la organización documental de los informes y sus anexos, debido a que la etapa actual corresponde a estudios y diseños y en las etapas posteriores de ejecución de obra los requerimientos de seguimiento serán más exigentes, especialmente en cuanto a informes de interventoría, registros de avance, modificaciones contractuales y soportes técnicos.

Falta de presentación del informe correspondiente al mes de abril de 2026

El Ministerio informó que, a la fecha de la reunión, no reposaba dentro de la trazabilidad documental el informe de supervisión ni el informe financiero correspondiente al mes de abril de 2026.

Aunque el municipio manifestó tener la percepción de haber realizado dicho envío, se acordó verificar la trazabilidad del correo electrónico y, en caso de no encontrarse evidencia de la remisión, enviar nuevamente la totalidad del paquete documental correspondiente al mes de abril.

Se recordó que este requerimiento ya había sido solicitado mediante comunicación oficial enviada los días 3 de junio de 2026, sin que hasta el momento se hubiese recibido la información necesaria para su validación.

Estado del cargue de información en las plataformas SECOP

Durante la sesión se realizó una verificación en línea de la información registrada en la plataforma SECOP, evidenciándose que el municipio no había realizado el cargue de los informes mensuales de supervisión ni de la documentación relacionada con la ejecución de los contratos derivados del convenio.

El Ministerio explicó que, aunque los contratos derivados cuentan con sus propios procesos de contratación, estos hacen parte integral del convenio, razón por la cual debe existir trazabilidad documental tanto en las plataformas utilizadas para los contratos derivados como en los espacios destinados al seguimiento del convenio.

En consecuencia, el municipio debe garantizar el cargue de:

- Informes mensuales de supervisión.
- Actas de inicio de los contratos derivados.
- Pólizas aprobadas.
- Modificaciones contractuales.
- Documentos de seguimiento técnico, administrativo y financiero.
- Demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución del convenio.

El Ministerio destacó que esta obligación se encuentra relacionada con los principios de transparencia, publicidad y control de los recursos públicos, siendo un requisito indispensable para la adecuada supervisión y futura liquidación del convenio.

Actualización del plan de pagos y requisitos para el segundo desembolso

Se evidenció igualmente que el municipio no había actualizado en SECOP II el balance o plan de pagos relacionado con el desembolso realizado por el Ministerio mediante oficio el día 10 de abril de 2026.

Se indicó que esta actividad constituye un requisito necesario para continuar con el trámite del segundo desembolso del convenio.

El Ministerio manifestó su disposición para brindar acompañamiento y asistencia técnica al funcionario que el municipio designe, con el propósito de garantizar la correcta creación y actualización de la información financiera en la plataforma.

Ajuste de plazos de los contratos derivados

Se realizó seguimiento al compromiso adquirido en la reunión del 2 de junio de 2026 relacionado con la revisión y posible ajuste de los plazos de los contratos derivados frente al plazo general del convenio.

El municipio informó que el análisis jurídico aún se encontraba en curso, debido a que era necesario contar con el acta de la reunión anterior como soporte para iniciar el trámite correspondiente.

Se indicó que la situación requiere un estudio detallado, dado que cualquier modificación contractual podría generar efectos sobre las obligaciones de los contratistas de obra e interventoría.

Por lo anterior, el municipio se comprometió a informar durante la semana siguiente la ruta jurídica y administrativa que será adoptada para solucionar dicha situación.

Preparación de la entrega de estudios y diseños

Finalmente, se abordaron los aspectos relacionados con la próxima entrega formal de los estudios y diseños del proyecto.
El Ministerio informó que se encuentra disponible para resolver inquietudes relacionadas con los requisitos de entrega establecidos en el **Anexo 24**, documento que contiene el listado de entregables que deben ser verificados por el municipio y la interventoría antes de realizar la entrega formal.

Se recomendó coordinar previamente con los contratistas derivados una reunión de revisión de documentos, con el fin de organizar adecuadamente las carpetas de entrega y evitar aplazamientos derivados de observaciones subsanables.

Igualmente, se solicitó al municipio recopilar la información correspondiente a todos los profesionales participantes en los contratos de obra e interventoría, así como la información de los representantes legales y responsables de supervisión, debido a que estos datos son necesarios para la elaboración del documento de entrega formal ante el Ministerio.

COMPROMISOS

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Remitir los informes de supervisión y financieros correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026, incluyendo Anexo 3, Anexo 5, firmas y todos los soportes respectivos.	Municipio de Valencia – Córdoba	16 de junio de 2026

2	Realizar el cargue de los informes de supervisión aprobados y de la documentación contractual de los contratos derivados en las plataformas SECOP II del convenio.	Municipio de Valencia – Córdoba	16 de junio de 2026
3	Cargar las pólizas y documentos pendientes en plataforma SECOP I y SECOP II de los contratos derivados y comunicar al Ministerio una vez se realice el cargue.	Municipio de Valencia – Córdoba	16 de junio de 2026
4	Actualizar el plan o balance de pagos en SECOP II relacionado con el primer desembolso recibido.	Municipio de Valencia – Córdoba con apoyo del área financiera	16 de junio de 2026
6	Definir la ruta jurídica para el ajuste de los plazos de los contratos derivados y comunicar los resultados al Ministerio.	Municipio de Valencia – Córdoba	18 de junio de 2026
7	Coordinar con los contratistas la revisión del Anexo 24 y consolidar la información necesaria para la entrega formal de estudios y diseños.	Municipio, contratistas e interventoría	Antes de la entrega formal

Se reitera la situación del convenio frente al cronograma aprobado por el convenio:

PORCENTAJE PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 64.00%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA: 0.00%
PORCENTAJE PROGRAMADO DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO: 82.00%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO: 27.5%

El municipio realizo la entrega de estudios y diseños el día 4 de junio de 2026 sin la autorización para el inicio de ejecución de obra e interventoría.

En consecuencia, y de acuerdo con la programación contractual vigente, a partir del 8 de enero de 2026 el Municipio debía haber iniciado la fase de ejecución de obra, toda vez que dicha actividad se encontraba prevista para desarrollarse desde la segunda semana del mes de enero de 2026.

No obstante, a la fecha de seguimiento, se evidencia un retraso significativo frente a la programación inicialmente establecida, considerando que el avance reportado en el cronograma corresponde únicamente al 13,00 %, porcentaje asociado a la entrega de los Estudios y diseños del convenio, sin que se haya iniciado actividades de ejecución de obra.

La situación descrita refleja un incumplimiento respecto de los hitos establecidos en la planeación contractual, generando una desviación del cronograma aprobado y afectando la oportunidad en el inicio de las actividades de obra. Por lo anterior, resulta necesario que la Entidad Territorial adopte las medidas administrativas, técnicas y contractuales necesarias para garantizar la terminación de los productos pendientes, la recuperación de los tiempos de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio.

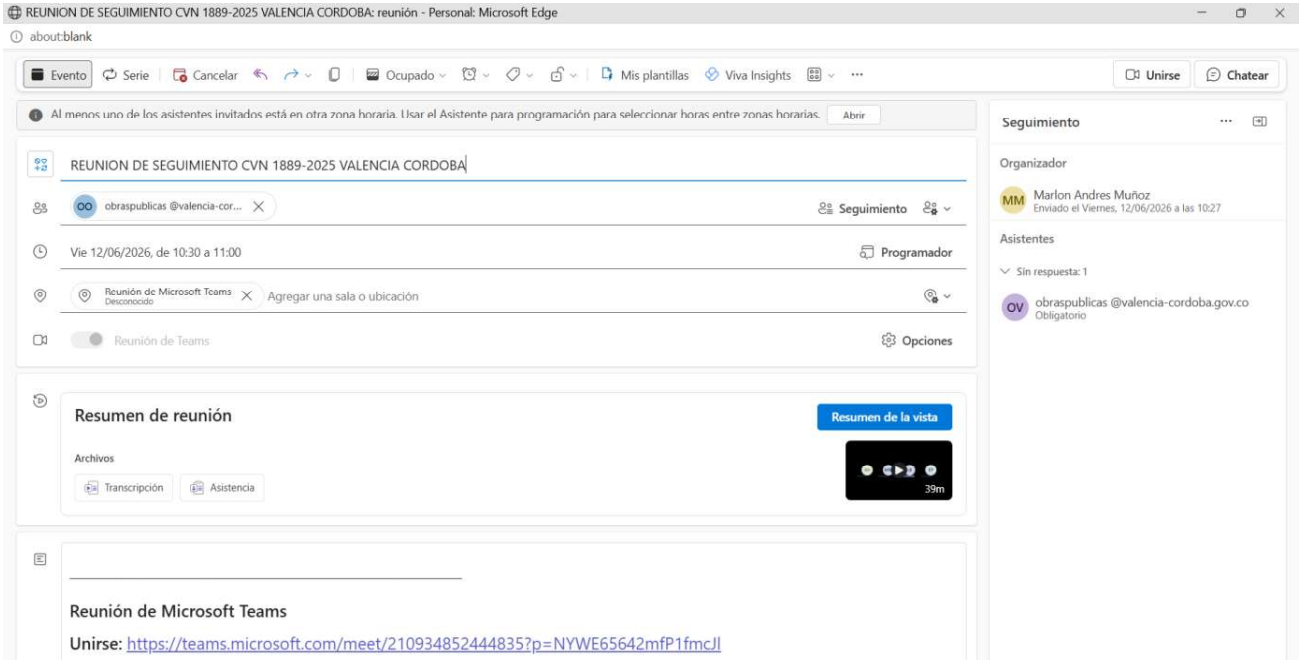
CONCLUSIONES

La reunión de seguimiento permitió identificar que el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 presenta avances en su componente técnico, evidenciándose un adecuado seguimiento por parte del Municipio de Valencia a las actividades de elaboración de estudios y diseños. No obstante, persisten debilidades en los componentes administrativo, documental y financiero, principalmente relacionadas con la organización de los informes de supervisión, la falta de remisión oportuna de información, la ausencia de soportes financieros, el cargue incompleto de documentos en las plataformas SECOP y la actualización del plan de pagos asociado al convenio.

En este sentido, el Ministerio del Interior reiteró la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento, control documental y trazabilidad contractual, considerando que la información registrada en los sistemas oficiales constituye el soporte para la supervisión del convenio, la verificación de la adecuada ejecución de los recursos públicos y la gestión de los desembolsos pendientes.

Finalmente, se establecieron compromisos concretos con plazos definidos para la subsanación de las observaciones realizadas, resaltando la importancia de su cumplimiento oportuno con el fin de evitar afectaciones en el seguimiento administrativo y financiero del convenio y garantizar el desarrollo adecuado de las siguientes etapas del proyecto, especialmente la entrega formal de los estudios y diseños y la continuidad de los procesos contractuales derivados.

Evidencia de la conexión



ACTA No.	12
FECHA	18/06/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 1889-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA.
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	66.00%
% DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA %	0% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, le municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
% PROGRAMADO DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	83.00%
% DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	27.5% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, le municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
MOTIVO:	Reunión para presentación de estudios y diseños del proyecto.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de Valencia- Cordoba
Marlon Andres Muñoz Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.	Sandra Hernández Secretaria de Obras Públicas – Supervisora del Convenio Luis Eduardo Cueto Apoyo supervisión Municipio de Valencia Ing. Iván David Cruz Hoyos Representante legal de interventoría (Virtual) Brayan Cogollo – Profesional del equipo encargado de los estudios y diseños. (Contratista de obra) virtual

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Valencia - Cordoba
Fecha de la reunión: 18 de junio de 2026
Modalidad: Presencial - virtual
Hora de inicio: 10:00 a.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la revisión técnica integral de los productos correspondientes a la fase de Estudios y Diseños del Convenio CVN 1889-2025, verificando su conformidad con los alcances contractuales, las especificaciones técnicas, la normativa aplicable

y los requisitos establecidos en el Anexo de Entregables; evaluar la calidad, suficiencia, consistencia y completitud de la documentación presentada, determinando su idoneidad para soportar las etapas posteriores de ejecución del proyecto

Realizar una mesa de seguimiento al estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, con el propósito de revisar el cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales a cargo del Municipio de Valencia – Córdoba, la correcta organización de los soportes documentales, el estado del cargue de información en las plataformas SECOP, la trazabilidad de los contratos derivados y la preparación de la entrega formal de los estudios y diseños del proyecto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Revisión del Componente Topográfico

La supervisión inició la revisión verificando los productos derivados del levantamiento topográfico realizado sobre el predio objeto de intervención.

Durante la evaluación se revisaron:

- Plano topográfico general.
- Cuadro de coordenadas.
- Identificación de linderos.
- Delimitación predial.
- Curvas de nivel.
- Redes de servicios públicos existentes.
- Localización de postes.
- Cajas de inspección.
- Árboles y vegetación existente.
- Vías de acceso.
- Implantación preliminar del proyecto.
- Observaciones Técnicas

La supervisión manifestó la necesidad de fortalecer el soporte documental del levantamiento topográfico, indicando que toda información generada debe estar respaldada por un informe técnico que describa:

- Metodología utilizada para la captura de información.
- Equipos empleados.
- Certificados de calibración.
- Sistema de referencia geográfica utilizado.
- Procesamiento de datos.
- Registro fotográfico.
- Resultados obtenidos.

Se reiteró que el levantamiento topográfico constituye un insumo fundamental para el desarrollo de los demás componentes de diseño, razón por la cual debe quedar plenamente documentado y verificable frente a eventuales auditorías de organismos de control.

Asimismo, se recomendó:

- Incorporar identificación institucional en los planos.
- Organizar la foliación documental.
- Unificar nomenclaturas.
- Garantizar trazabilidad documental entre planos, memorias e informes.
- Estado del Componente

Se evidenció la existencia de:

Certificación del profesional topógrafo contratista de obra. (pendiente profesional de interventoría)
Certificados de calibración vigentes.
Carteras topográficas.

Sin embargo, quedó pendiente la entrega y revisión del informe técnico completo del levantamiento topográfico.

Revisión de Estudios Geotécnicos

Posteriormente se realizó la revisión detallada del estudio geotécnico.

Se verificó la existencia de:

- Localización de sondeos.
- Apiques ejecutados.
- Exploraciones de campo.
- Ensayos de laboratorio.
- Perfiles estratigráficos.
- Caracterización geomecánica del terreno.
- Clasificación del suelo.
- Determinación del nivel freático.
- Recomendaciones de cimentación.
- Aspectos Analizados

La supervisión constató que los documentos contienen:

Exploración del subsuelo

Se verificó la ubicación de los apiques y sondeos ejecutados dentro del área de implantación propuesta, observando correspondencia entre los puntos de exploración y la topografía del proyecto.

Nivel freático

El informe reporta niveles freáticos entre aproximadamente 3,60 m y 4,20 m de profundidad, condición que preliminarmente no representa una restricción para la ejecución de las cimentaciones proyectadas.

Capacidad portante del terreno

Se revisaron los resultados de laboratorio relacionados con:

- Resistencia al corte.
- Capacidad portante admisible.
- Capacidad última.
- Asentamientos probables.

Verificándose la inclusión de recomendaciones técnicas para el diseño estructural.

Clasificación sísmica del suelo

Se evidenció la inclusión de:

Clasificación del perfil del suelo conforme a la NSR-10.
Parámetros de microzonificación sísmica.
Identificación de amenaza sísmica aplicable al predio.
Observaciones Técnicas

La supervisión recomendó incorporar una nota expresa dentro del informe geotécnico donde se indique que:

No se requieren estructuras de contención.
No se requieren obras especiales de drenaje.
Las condiciones topográficas y geomorfológicas del terreno no justifican este tipo de intervenciones.

Lo anterior con el propósito de evitar interpretaciones futuras respecto a la ausencia de estos diseños dentro del alcance contractual.

Revisión del Plan de Manejo Ambiental

Se informó que el Plan de Manejo Ambiental aún se encontraba en proceso de ajuste.

La supervisión del ministerio indicó la necesidad de remitir el documento para revisión previa antes de su aprobación definitiva.

Recomendaciones Ambientales

Se solicitó incluir de manera expresa:

- Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Sitios autorizados para disposición final.
- Medidas de mitigación de material particulado.
- Control de ruido.
- Manejo de aguas de escorrentía.
- Protección de vegetación existente.
- Procedimientos de contingencia ambiental.

Igualmente, se enfatizó que la disposición final del material proveniente de excavaciones debe encontrarse debidamente certificada y soportada.

Revisión del Componente Arquitectónico

La revisión arquitectónica se concentró en:

- Plano de localización.
- Plano de implantación.
- Zonificación general.
- Plantas arquitectónicas.
- Cortes.
- Fachadas.
- Cuadro de áreas.
- Urbanismo.
- Implantación del Proyecto

Durante la revisión se identificó una inconsistencia entre:

- La delimitación predial.
- La implantación arquitectónica.

La supervisión observó posibles desplazamientos entre la línea perimetral del predio y la localización de los elementos proyectados, situación que podría generar inconsistencias en los retiros mínimos requeridos.

Se solicitó verificar:

- Coordenadas de implantación.
- Georreferenciación del predio.
- Correspondencia entre plano topográfico y plano arquitectónico.
- Distancias a linderos.
- Verificación de Áreas

Se revisó la distribución funcional de las áreas proyectadas:

- Área de servicios.
- Área polivalente.
- Urbanismo.
- Pista de trote.
- Zona biosaludable.
- Zonas verdes.

La supervisión concluyó que la sumatoria general corresponde al área total definida para el proyecto (1.116 m²), aunque se identificaron ajustes menores derivados de observaciones efectuadas en reuniones anteriores.

Revisión de Accesibilidad

Se verificaron las modificaciones realizadas para dar cumplimiento a las condiciones de accesibilidad universal, especialmente en:

- Circulaciones peatonales.
- Conexión con andenes.
- Accesos principales.
- Relación con espacio público.
- Observaciones Arquitectónicas

La supervisión solicitó complementar la información contenida en los planos mediante:

- Numeración de puertas y ventanas.
- Identificación de mobiliario urbano.
- Especificación de materiales.
- Texturas de pisos.
- Niveles arquitectónicos.
- Señalización de cortes.
- Correspondencia entre plantas, cortes y fachadas.

Asimismo, se indicó la necesidad de mejorar la representación gráfica de:

- Predios colindantes.
- Entorno urbano inmediato.
- Accesos vehiculares y peatonales.
- Relación del proyecto con el espacio público existente.

Estado del cargue de información en las plataformas SECOP

Durante la sesión se realizó una verificación en línea de la información registrada en la plataforma SECOP, evidenciándose que el municipio no había realizado el cargue de los informes mensuales de supervisión ni de la documentación relacionada con la ejecución de los contratos derivados del convenio.

El Ministerio explicó que, aunque los contratos derivados cuentan con sus propios procesos de contratación, estos hacen parte integral del convenio, razón por la cual debe existir trazabilidad documental tanto en las plataformas utilizadas para los contratos derivados como en los espacios destinados al seguimiento del convenio.

En consecuencia, el municipio debe garantizar el cargue de:

- Informes mensuales de supervisión.
- Actas de inicio de los contratos derivados.
- Pólizas aprobadas.
- Modificaciones contractuales.
- Documentos de seguimiento técnico, administrativo y financiero.
- Demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución del convenio.

El Ministerio destacó que esta obligación se encuentra relacionada con los principios de transparencia, publicidad y control de los recursos públicos, siendo un requisito indispensable para la adecuada supervisión y futura liquidación del convenio.

Actualización del plan de pagos y requisitos para el segundo desembolso

Se evidenció igualmente que el municipio no había actualizado en SECOP II el balance o plan de pagos relacionado con el desembolso realizado por el Ministerio mediante oficio el día 10 de abril de 2026.

Se indicó que esta actividad constituye un requisito necesario para continuar con el trámite del segundo desembolso del convenio.

El Ministerio manifestó su disposición para brindar acompañamiento y asistencia técnica al funcionario que el municipio designe, con el propósito de garantizar la correcta creación y actualización de la información financiera en la plataforma.

Ajuste de plazos de los contratos derivados

Se realizó seguimiento al compromiso adquirido en la reunión del 2 de junio de 2026 relacionado con la revisión y posible ajuste de los plazos de los contratos derivados frente al plazo general del convenio.

El municipio informó que el análisis jurídico aún se encontraba en curso, debido a que era necesario contar con el acta de la reunión anterior como soporte para iniciar el trámite correspondiente.

Se indicó que la situación requiere un estudio detallado, dado que cualquier modificación contractual podría generar efectos sobre las obligaciones de los contratistas de obra e interventoría.

Por lo anterior, el municipio se comprometió a informar durante la semana siguiente la ruta jurídica y administrativa que será adoptada para solucionar dicha situación.

Se reitera la situación del convenio frente al cronograma aprobado por el convenio:

PORCENTAJE PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 66.00%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA: 0.00%
PORCENTAJE PROGRAMADO DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO: 83.00%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO: 27.5%

El municipio realizo la entrega de estudios y diseños el día 4 de junio de 2026 sin la autorización para el inicio de ejecución de obra e interventoría.

En consecuencia, y de acuerdo con la programación contractual vigente, a partir del 8 de enero de 2026 el Municipio debía haber iniciado la fase de ejecución de obra, toda vez que dicha actividad se encontraba prevista para desarrollarse desde la segunda semana del mes de enero de 2026.

No obstante, a la fecha de seguimiento, se evidencia un retraso significativo frente a la programación inicialmente establecida, considerando que el avance reportado en el cronograma corresponde únicamente al 13,00 %, porcentaje asociado a la entrega de los Estudios y diseños del convenio, sin que se haya iniciado actividades de ejecución de obra.

La situación descrita refleja un incumplimiento respecto de los hitos establecidos en la planeación contractual, generando una desviación del cronograma aprobado y afectando la oportunidad en el inicio de las actividades de obra. Por lo anterior, resulta necesario que la Entidad Territorial adopte las medidas administrativas, técnicas y contractuales necesarias para garantizar

la terminación de los productos pendientes, la recuperación de los tiempos de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio.

COMPROMISOS

Contratista

1. Entregar el informe técnico completo del levantamiento topográfico.
2. Incorporar soportes metodológicos y registros fotográficos del estudio topográfico.
3. Corregir observaciones de implantación arquitectónica.
4. Verificar correspondencia entre delimitación predial e implantación del proyecto.
5. Ajustar nomenclatura y organización documental.
6. Complementar información gráfica de planos arquitectónicos.
7. Remitir Plan de Manejo Ambiental para revisión previa.
8. Incorporar observaciones relacionadas con accesibilidad y urbanismo.

Interventoría

1. Verificar técnicamente los ajustes realizados por el contratista.
2. Validar la consistencia entre memorias, informes y planos.
3. Emitir concepto técnico previo a la aprobación de los productos.
4. Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

Municipio

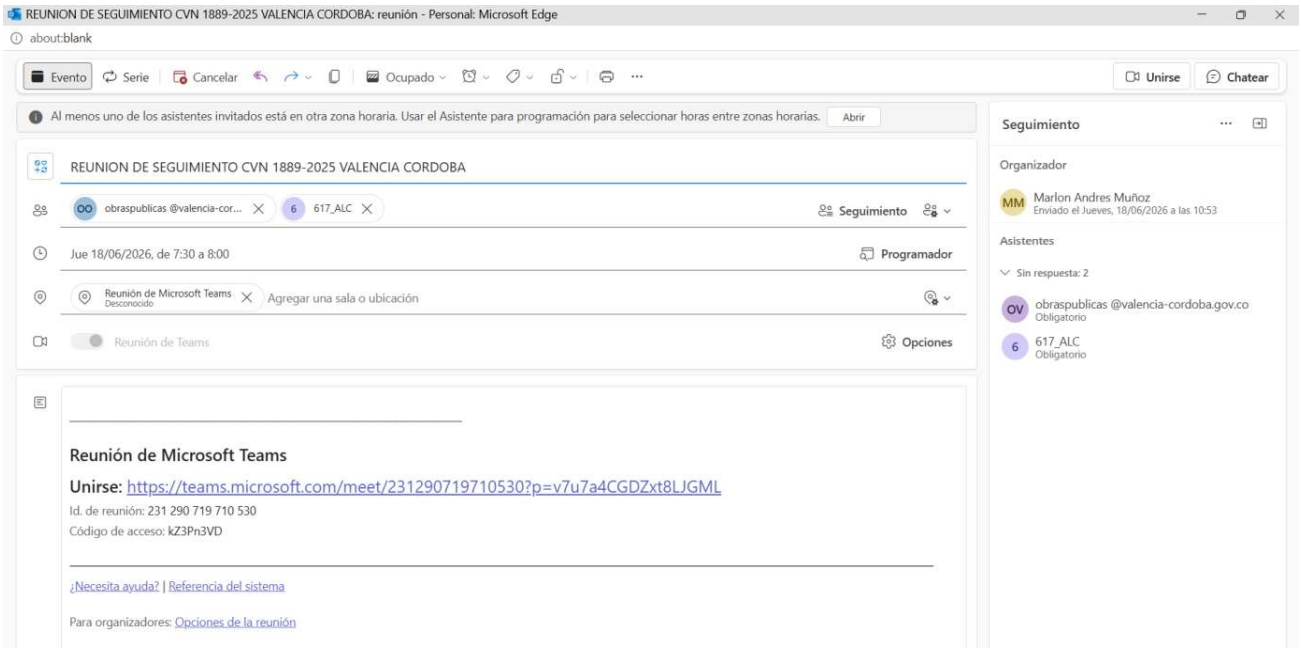
1. Acompañar la validación de información predial.
2. Verificar condiciones reales del terreno.
3. Revisar los ajustes propuestos en materia de accesibilidad y espacio público.

CONCLUSIONES

Como resultado de la reunión de seguimiento, se evidenció que el proyecto presenta un avance en la consolidación de los estudios y diseños requeridos para el Convenio CVN 1889-2025, observándose un adecuado desarrollo de los componentes topográfico, geotécnico. No obstante, se identificaron aspectos técnicos y documentales susceptibles de ajuste, principalmente relacionados con la complementación del informe topográfico, la organización y trazabilidad de los documentos soporte, la verificación de la implantación arquitectónica respecto a los linderos y retiros del predio, la incorporación de información gráfica adicional en los planos y la presentación del Plan de Manejo Ambiental para su respectiva revisión. De igual manera, se concluyó que las condiciones geotécnicas del terreno son favorables para la ejecución de la infraestructura proyectada, sin evidenciar restricciones significativas que comprometan su viabilidad, recomendándose dejar expresa constancia de la no necesidad de obras especiales de drenaje o estructuras de contención.

Finalmente, la supervisión reiteró la importancia de garantizar la coherencia técnica entre memorias, informes, planos, presupuestos y especificaciones constructivas, estableciendo que la aprobación definitiva de los estudios y diseños estará sujeta al cumplimiento y subsanación integral de las observaciones formuladas durante la presente mesa técnica.

Evidencia de la conexión



ACTA No.	13
FECHA	23/06/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 1889-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA.
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	67.66%
% DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA %	0% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, le municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
% PROGRAMADO DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	83.83%
% DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	27.5% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, le municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
MOTIVO:	Reunión para presentación de estudios y diseños del proyecto.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de Valencia- Cordoba
Marlon Andres Muñoz Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.	Sandra Hernández Secretaria de Obras Públicas – Supervisora del Convenio Luis Eduardo Cueto Apoyo supervisión Municipio de Valencia Ing. Iván David Cruz Hoyos Representante legal de interventoría Brayan Cogollo – Profesional del equipo encargado de los estudios y diseños. (Contratista de obra)

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Valencia - Cordoba
Fecha de la reunión: 23 de junio de 2026
Modalidad: Presencial - virtual
Hora de inicio: 7:00 a.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la revisión correspondiente Al componente arquitectónico de la fase de Estudios y Diseños del Convenio CVN 1889-2025, verificando lo establecido en el Anexo 24 listado de Entregables

Realizar una mesa de seguimiento al estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, con el propósito de revisar el cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales a cargo del Municipio de Valencia – Córdoba.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Plano de implantación:

Durante la revisión técnica se verificó la atención de la observación formulada en la sesión anterior, correspondiente a la inconsistencia existente entre la delimitación predial y la implantación arquitectónica, originada por el desplazamiento identificado entre la línea perimetral del predio y la ubicación del proyecto, situación que afectaba la correcta definición y cumplimiento de los retiros perimetrales exigidos por la normativa aplicable. En este sentido, se constató la corrección de dicha inconsistencia mediante la validación de las coordenadas de implantación, la georreferenciación del predio, la correspondencia entre el plano topográfico y el plano arquitectónico, así como la verificación de las distancias a los linderos, evidenciándose coherencia entre los documentos técnicos presentados.

Se recomendó ajustar la escala del plano de implantación con el propósito de ampliar el contexto gráfico del proyecto, permitiendo una mejor visualización de los predios colindantes, las vías de acceso vehicular y peatonal, las edificaciones existentes en el entorno y la localización del proyecto con respecto a la estructura urbana del municipio.

Asimismo, se verificó la representación de los puntos de conexión a los servicios públicos, evidenciándose la incorporación de las acometidas de abastecimiento de agua potable y de la red de alcantarillado sanitario; no obstante, se observó la ausencia del punto de conexión al servicio de energía eléctrica, razón por la cual se solicitó su incorporación en el plano de implantación. De igual manera, se recomendó representar mediante proyección el andén y el antejardín proyectados como parte del espacio público municipal, con el fin de facilitar la interpretación de las condiciones de acceso al proyecto y su adecuada articulación con el entorno urbano.

Plano de Zonificación:

Durante la revisión técnica se verificó el diseño urbanístico correspondiente al área de implantación del proyecto, de conformidad con el alcance establecido para la consultoría, el cual comprende el desarrollo de las obras exteriores, incluyendo zonas duras, semiduras y blandas, andenes, plazoletas, pista de trote, áreas de recreación biosaludable y demás elementos que conforman el espacio público y la infraestructura urbanística del proyecto. Asimismo, se constató la incorporación del cuadro de áreas, la orientación norte, la representación gráfica diferenciada de las distintas áreas mediante colores o sombreados y el cuadro de convenciones, verificándose que estos elementos contribuyen a la adecuada interpretación técnica de los planos y a la consistencia gráfica y documental del diseño urbanístico presentado.

Se revisó la distribución funcional de las áreas proyectadas:

- Área de servicios.

- Área polivalente.
- Urbanismo.
- Pista de trote.
- Zona biosaludable.
- Zonas verdes.

La supervisión concluyó que la sumatoria general corresponde al área total definida para el proyecto (1.116 m²), aunque se identificaron ajustes menores derivados de observaciones efectuadas en reuniones anteriores.

Plantas Arquitectónicas.

Durante la revisión técnica se recomendó complementar y ajustar la documentación arquitectónica correspondiente a la planta del primer piso y la planta de cubiertas, garantizando que ambas se encuentren debidamente acotadas, amobladas, con la representación de las texturas de los acabados de piso y las especificaciones técnicas de los materiales y elementos que conforman el proyecto. Asimismo, se solicitó incorporar la ubicación definitiva de los cortes arquitectónicos que harán parte de la entrega final de la fase de estudios y diseños, la indicación de los niveles de referencia en la totalidad de los espacios del proyecto, incluyendo el edificio de servicios, así como la numeración de puertas y ventanas. Adicionalmente, se recomendó fortalecer la expresión gráfica de los planos mediante la inclusión y adecuada identificación de los ejes estructurales, la representación de las pendientes, la nomenclatura de todos los espacios arquitectónicos y la correcta definición de cotas y niveles, con el fin de garantizar la adecuada interpretación de la documentación técnica, la coordinación interdisciplinaria y la consistencia de los productos que conforman la entrega final de los estudios y diseños.

Durante la revisión técnica del edificio correspondiente al área polivalente se verificó la coherencia de los niveles de la plazoleta central, evidenciándose su correspondencia con la memoria descriptiva del proyecto. No obstante, se recomendó incorporar una rampa de acceso a la tarima, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad universal, así como integrar los elementos necesarios para el manejo y evacuación de aguas lluvias, incluyendo sifones y bajantes debidamente localizados. De igual manera, se solicitó revisar y complementar la memoria descriptiva para asegurar que contemple la totalidad de los componentes que conforman el área polivalente, toda vez que no se evidencia la inclusión de la gradería destinada al público infantil. Finalmente, se formularon recomendaciones orientadas a mejorar la expresión gráfica de los planos, mediante la incorporación de cotas generales y parciales, especificaciones técnicas de los materiales, líneas de proyección de cubiertas y demás elementos gráficos que permitan una interpretación clara, precisa y consistente de la documentación arquitectónica.

En relación con el edificio de servicios, durante la revisión técnica se recomendó complementar la documentación arquitectónica mediante la incorporación de las especificaciones técnicas de los materiales y elementos constructivos que conforman la edificación, así como la inclusión de cotas generales y parciales en la totalidad de los espacios que la integran. De igual manera, se solicitó representar la ubicación de las reventilaciones, bajantes de aguas lluvias y demás elementos de las instalaciones hidrosanitarias, indicar los niveles de referencia en todos los ambientes interiores, incorporar la numeración de puertas y ventanas y verificar el cumplimiento de las condiciones de iluminación y ventilación natural de los diferentes espacios, con el fin de garantizar la consistencia técnica del diseño, su adecuada interpretación y el cumplimiento de los criterios normativos y funcionales aplicables.

Cortes generales y fachadas

Durante la revisión técnica se indicó que, como mínimo, la documentación arquitectónica deberá incluir cuatro (4) cortes, correspondientes a dos (2) longitudinales y dos (2) transversales, los cuales deberán atravesar las edificaciones principales del proyecto, esto es, el área polivalente y el edificio de servicios, con el fin de representar adecuadamente las condiciones espaciales, funcionales y constructivas del diseño. En este sentido, se recomendó que los cortes incorporen la nomenclatura

de los espacios intervenidos para facilitar su interpretación, así como cotas horizontales y verticales de todos los elementos que conforman el proyecto, especificaciones técnicas de los materiales y sistemas constructivos visibles, numeración de puertas y ventanas, identificación de los ejes estructurales y la proyección de los elementos estructurales, incluyendo la cimentación. De igual manera, respecto a las fachadas arquitectónicas, se recomendó representar la totalidad de las elevaciones correspondientes a cada una de las caras de los edificios que conforman el proyecto, incorporando los mismos criterios de detalle y expresión gráfica establecidos para los cortes, con el propósito de garantizar la coherencia, integralidad y consistencia técnica de la documentación de la fase de estudios y diseños.

Se reitera la situación del convenio frente al cronograma aprobado por el convenio:

PORCENTAJE PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 67.66%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA: 0.00%
PORCENTAJE PROGRAMADO DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO: 83.83%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO: 27.5%

COMPROMISOS

Municipio

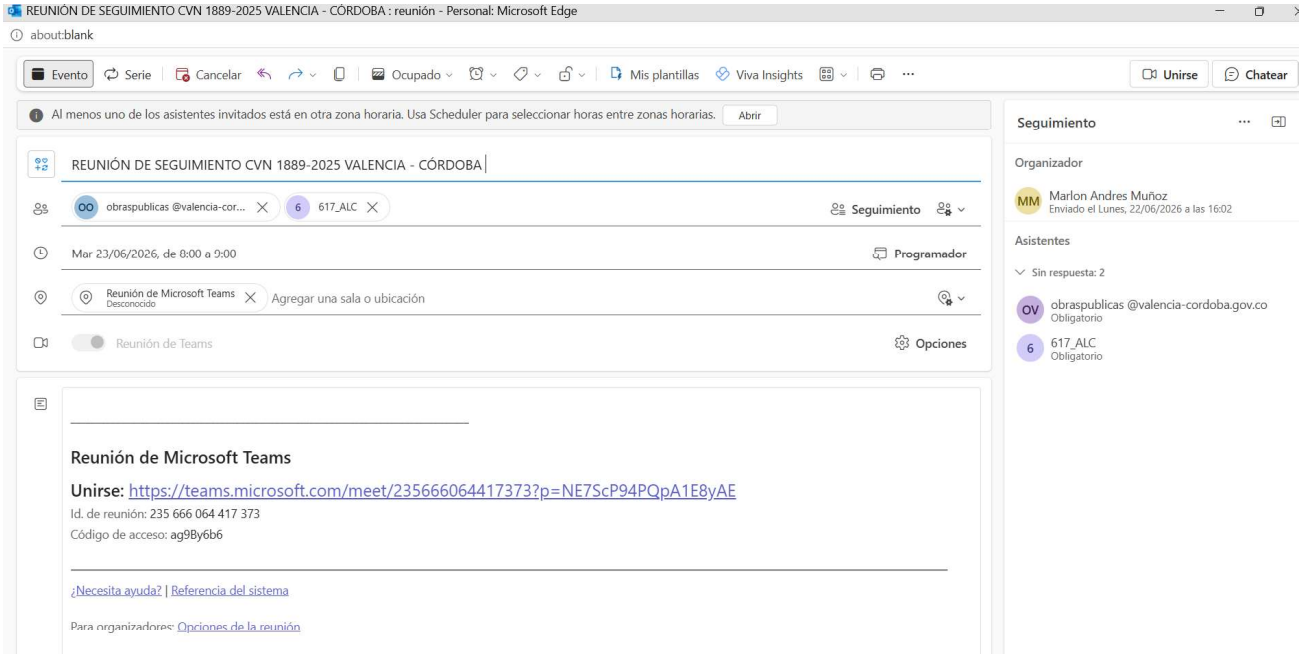
Solicitar mesa técnica para ver el avance de los estudios y diseños respecto a todos los componentes del proyecto antes de la fecha prevista para la entrega formal el día 30 de junio de 2026.

Realizar la entrega al ministerio del interior de los estudios y diseños el día 30 de junio de 2026.

CONCLUSIONES

Como resultado de la reunión, se evidenció la atención de observaciones previamente formuladas en el componente arquitectónico, especialmente en lo relacionado con la implantación del proyecto y la coherencia entre los documentos técnicos. No obstante, se identificó la necesidad de complementar y fortalecer la documentación de la fase de estudios y diseños mediante ajustes en los planos arquitectónicos, urbanísticos, cortes, fachadas y especificaciones técnicas, con el fin de garantizar su integralidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 24 de Entregables. Adicionalmente, se reiteró el significativo rezago en la ejecución del convenio frente al cronograma aprobado, por lo que se enfatizó la necesidad de cumplir los compromisos adquiridos para la entrega oportuna de los estudios y diseños y la realización de una mesa técnica de seguimiento previa a su radicación oficial.

Evidencia de la conexión



Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-029424 Id: 780082
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA y Otros...
Fecha: 03-06-2026 18:53:40
Folios: 6
Anexos: 0

Sres.

ÁNGEL SUÁREZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Valencia - Córdoba
Carrera 15 Calle 11, Palacio Municipal
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

SANDRA HERNÁNDEZ SIERRA
Secretario de Obras
Municipio de Valencia - Córdoba
Carrera 15 Calle 11, Palacio Municipal
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

ASUNTO: Alerta - Reiteración previa a la declaratoria por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales en el marco del Convenio Interadministrativo. 1889 de 2025 suscrito entre el Municipio de Valencia – Córdoba y el Ministerio del Interior.

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, **informa y advierte** que, en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA – CÓRDOBA"***, se procede a formular el séptimo (7) requerimiento previo por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial, con fundamento en los hechos verificados y en las disposiciones contractuales y legales aplicables. Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Supervisión ha realizado previamente los siguientes requerimientos y alertas formales relacionadas con el incumplimiento de obligaciones contractuales y el atraso evidenciado en la ejecución del convenio:

- 30-12-2025 - Radicado 2025-2-003122-061641 Id: 682182 - RECORDAR LO DISPUESTO EN LA MINUTA DEL CONVENIO RESPECTO AL MECANISMO ACORDADO PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA.
- 30-01-2026 - Radicado 2026-2-003122-002010 Id: 699298 - Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el Municipio de Valencia - Córdoba.

- 09-02-2026 - Radicado 2026-2-003122-002824 Id: 703459 - Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el Municipio de Valencia - Córdoba.
- 20-03-2026 - Radicado 2026-2-003122-010212 Id: 727180 - Alerta por presunto incumplimiento al cronograma del convenio y solicitud de información del estado de la contratación derivada Convenio Interadministrativo No. 1889-2025.
- 10-04-2026 - Radicado 2026-2-003122-013686 Id: 738680 - Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el Municipio de Valencia – Córdoba.
- 05/05/2026 - Radicado 2026-2-003122-020996 Id: 757377 - Reiteración número sexta de alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el Municipio de Valencia – Córdoba.

De igual manera, en el desarrollo de los diferentes comités de seguimiento, supervisión y control realizados durante la ejecución del convenio, se evidenció el incumplimiento reiterado de compromisos previamente adquiridos por el ENTE TERRITORIAL, entre los cuales se destacan:

- Remitir la documentación correspondiente al informe mensual de supervisión y financiero del convenio del mes de abril de 2026.
- Respuesta al oficio enviado el día 06 de mayo de 2026, referente al “Requerimiento relacionado con la aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el municipio de Valencia – Córdoba”, comunicación que igualmente continúa sin respuesta al momento de la presente reunión. Toda vez que a la fecha no se ha realizado la aclaración de la fecha de terminación de los contratos derivados.
- Remitir respuesta al oficio enviado el día 10 de abril Solicitud de actualización de balances de pagos – Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 celebrado entre la Nación- Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon con el municipio de Valencia, Córdoba, en plataforma SECOP II. Toda vez que a la fecha no se tiene evidencia del plan de pagos creado en la plataforma.

Así mismo, se deja constancia de las diferentes citaciones efectuadas por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior para el desarrollo de reuniones presenciales de revisión, presentación y entrega formal de los estudios y diseños del proyecto, teniendo en cuenta que, conforme al cronograma contractual y a los compromisos previamente adquiridos, dichos entregables debían haber

sido radicados y presentados durante la primera semana del mes de enero de 2026. En este sentido, se relacionan las siguientes convocatorias y actuaciones administrativas:

- Mediante correo electrónico remitido el día 07 de abril de 2026, se convocó reunión presencial para el día 13 de abril de 2026; sin embargo, el municipio no compareció de manera presencial, razón por la cual la sesión debió desarrollarse de manera virtual.
- Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2026 y oficio radicado No 2026-2-003122-021148 Id: 757941 del 05 de mayo de 2026, se convocó reunión presencial para el día 07 de mayo de 2026, sin embargo, el municipio no compareció de manera presencial ni de manera virtual.
- Igualmente, mediante oficio radicado No. Radicado 2026-2-003122-022203 Id: 760865 del 08 de mayo de 2026, se convocó reunión presencial para los días 13, 14 y 15 de mayo 2026, jornada a la cual asistieron representantes del municipio, el representante legal del convenio y los contratistas derivados, adelantándose la correspondiente revisión técnica.

Ahora bien, resulta pertinente señala que el acta de inicio del convenio fue suscrita el 23 de septiembre de 2025, momento a partir del cual se tornaron exigibles las obligaciones pactadas, particularmente aquellas contenidas en CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL, especialmente en los siguientes numerales:

> *(…) 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (...).*
>
> *"(…) 9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)"*

(…) 18. Exigir al contratista la ejecución de los diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones, con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad y a las normas sismorresistencia.

(…) 19. El ENTE TERRITORIAL deberá desarrollar y exigir a los contratistas un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y ejecución de programas de cultura ambiental. En caso de existir un posible daño ambiental, el ENTE TERRITORIAL deberá tomar las medidas preventivas del caso e informar a los supervisores del convenio cualquier suceso que ponga en riesgo el medio ambiente.

(…)23. Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL.

(…)24. Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas.

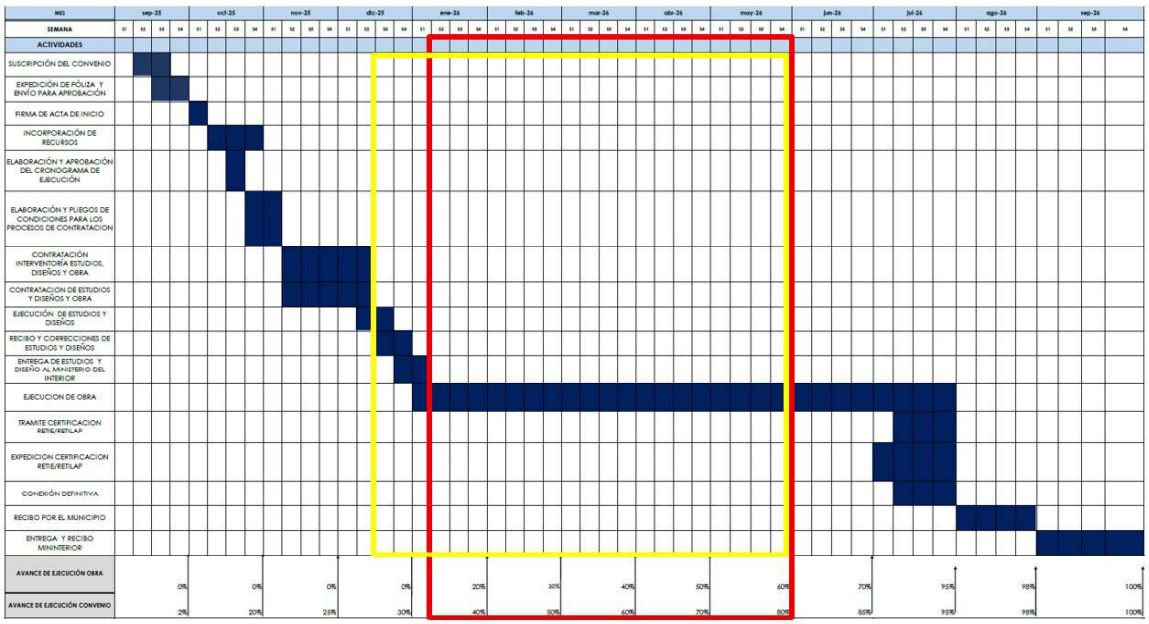
(…)25. Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra.

Con fundamento en lo expuesto, se reitera que la ENTIDAD TERRITORIAL – MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, a la fecha no ha culminado la ejecución de los estudios y diseños requeridos en el marco del convenio, ni ha efectuado la correspondiente entrega formal de los mismos al Ministerio del Interior, pese a que, conforme al cronograma aprobado, dicha obligación debía haberse cumplido durante la primera semana del mes de enero de 2026, en tal sentido, la inobservancia de esta obligación contractual ha generado una afectación sustancial al cronograma general

de ejecución del convenio, toda vez que el inicio de las actividades de ejecución de obra se encontraba programadas para la primera semana del mes de enero de 2026, situación que actualmente no ha sido materializada, configurándose un retraso significativo en la ejecución física y técnica del proyecto.

Dicho esto y de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado, para la cuarta semana del mes de mayo de 2026 el convenio debía registrar un avance acumulado programado 80%. No obstante, se evidencia un avance real del 27,5% que corresponde a la finalización del proceso de contratación de los derivados, lo que representa un desfase negativo equivalente al 52,5%, en tanto, se reitera que los estudios y diseños debían encontrarse finalizados y entregados desde la primera semana del mes de enero de 2026, actividad que correspondía a un avance programado del 32,5%. Sin embargo, al contrastar dicho cumplimiento con el porcentaje de ejecución acumulado que debía alcanzarse a la fecha 80%, se evidencia una diferencia negativa del 47,5%; respecto a la ejecución de obra, el cronograma aprobado establecía que a la fecha debía existir un avance físico programado del 60%; no obstante, se verifica un avance ejecutado del 0%, circunstancia que genera un retraso equivalente al 60% y evidencia el incumplimiento de las metas programadas dentro del plazo contractual establecido.

Img. No.1 - Cronograma del Convenio



En consecuencia, y con fundamento en los artículos 4, 5 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que

consagran los principios de responsabilidad, planeación, eficacia y el deber de vigilancia y control sobre la ejecución de los contratos estatales, se FORMULA REQUERIMIENTO PREVIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL a la Administración Municipal para que, con CARÁCTER INMEDIATO a la recepción del presente oficio, proceda a:

1. **Finalizar la ejecución de los estudios y diseños** de conformidad con los numerales citados anteriormente en cláusula contractual.
2. **Remitir a esta Supervisión los informes técnicos, administrativos y financieros** pendientes, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA – numeral 9 del convenio.
3. **Adelantar las actuaciones administrativas y jurídicas** a fin de dar estricto cumplimiento a las condiciones pactadas en el marco del convenio en lo que respecta aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el municipio de Valencia – Córdoba.
4. **Iniciar la ejecución de obra** conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA

Bajo estas circunstancias, se advierte expresamente que la no atención, atención extemporánea o incompleta del presente requerimiento podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo, entre otras, la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones contractuales, la afectación de las garantías, y la remisión del informe respectivo a los organismos de control competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Por tanto, el presente requerimiento se formula como actuación previa, orientada a garantizar la correcta ejecución del convenio, la protección de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Finalmente, se precisa que desde el Ministerio del Interior – FONSECON se mantiene plena disposición para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico que resulte necesario, con el fin de contribuir a la ejecución eficiente, oportuna y conforme a la normatividad vigente del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, reiterando que dicho acompañamiento se brinda sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial ejecutor.

Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.1889-25
Profesional Especializado 2028 grado 19

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-029424 Id: 780082
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA y Otros...
Fecha: 03-06-2026 18:53:40
Folios: 6
Anexos: 0

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyecto: Arq. Marlon Muñoz Collazos – Apoyo Supervisión SPS
Reviso: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo Supervisión SPS

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia – Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

Outlook

RE: Solicitud de Comite Convenio Interadministrativo No. 1889-2025

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 01/06/2026 17:04
Para obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA"***, Informa que de acuerdo a la solicitud de comité seguimiento Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 Para aclaración sobre plazos de la contratación derivada del convenio si se podrá llevar a cabo el día 2 de junio a las 11:00 am.

Atentamente,

Interior

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 12:17
Para: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de Comite Convenio Interadministrativo No. 1889-2025

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE***

INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA", Informa que de acuerdo a la solicitud de comité seguimiento Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 Para aclaración sobre plazos de la contratación derivada del convenio si se podrá llevar a cabo el día 27 de mayo a las 10:00 am.

Atentamente,

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 11:28
Para: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Asunto: Solicitud de Comite Convenio Interadministrativo No. 1889-2025

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Profesional Especializado 2028 grado 19
Convenio Interadministrativo No. 1889-2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional apoyo de supervisión

cordial saludo

Asunto: Solicitud de comité seguimiento Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 Para aclaración sobre plazos de la contratación derivada del convenio

para el dia miercoles 27 de mayo
Hora: 10 am

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Outlook

RE: SOLICITUD DE ACTA DE REUNION

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 10/06/2026 9:27
Para obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (328 KB)
ANEXO 7 02062026 CVN 1889-2025.pdf;

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA"***, Adjunta Acta de reunión de seguimiento al convenio, realizada el día 02 de junio de 2026.

Atentamente,

Interior

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 9:04
Para: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE ACTA DE REUNION

Buenos dias

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Profesional Especializado 2028 grado 19
Convenio Interadministrativo No. 1889-2025

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional apoyo de supervisión

Asunto: SOLICITUD DE ACTA DE REUNIÓN

Cordial saludo
se solicita que se remita el acta de reunión realizada el día 2 de junio de 2026, sobre la aclaración de los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1889-2025

agradecemos pronta respuesta

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Outlook

Citación a Comité de Seguimiento Presencial respecto de los Estudios Y diseños– con relación a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 11/06/2026 15:33
Para obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>; 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>
CC Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, **informa y advierte** que, en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA – CÓRDOBA"***, se permite citar a comité de seguimiento presencial el día jueves 18 de junio de 2026 las 8:00 a.m, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales, así como de realizar seguimiento al estado de ejecución de convenio en mención. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al cronograma aprobado del convenio suscrito entre el municipio de Valencia – Cordoba y el Ministerio del Interior, estaba prevista la entrega definitiva de los estudios y diseños en la primera semana del mes de enero de 2026, así mismo, el inicio de la obra programada en esta misma semana, y a la fecha, el municipio no ha iniciado su etapa de ejecución; en ese sentido, se solicita de manera expresa la asistencia del señor Alcalde del municipio de Valencia – Cordoba en su calidad de ejecutor del convenio por parte de la entidad territorial, así como de los profesionales responsables que se estimen necesarios para atender los asuntos objeto de la presente actuación.

Así las cosas, agradecemos disponer de la información técnica y documental necesaria para el desarrollo adecuado del comité y la confirmación de los profesionales que asistirán, con el fin de gestionar el ingreso a las instalaciones del Ministerio, por lo cual, a continuación, se indican los datos del encuentro:

Datos de la citación:

Dirección: Cra 8 No. 12 B -31 – Sede Bancol

Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Piso 10

Días: 18 de junio de 2026

Hora: 8:00 a.m.

Atentamente,

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AL CONVENIO 1889-2025 VALENCIA-CORDOBA

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 12/06/2026 2:09
Para obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>; 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>

2 archivos adjuntos (635 KB)
ANEXO 7 27052026 CVN 1889-2025.pdf; ANEXO 7 28052026 CVN 1889-2025.pdf;

Cordial saludo.

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA"***, Adjunta Acta de reunión de seguimiento al convenio de la citación PARA PRESENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, realizada los días 27 y 28 de mayo de 2026.

Atentamente,

Interior

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AL CONVENIO 1889-2025 VALENCIA-CORDOBA

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 18/06/2026 10:42
Para obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (322 KB)
ANEXO 7 12062026 CVN 1889-2025.pdf;

Cordial saludo.

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA"***, Adjunta Acta de reunión de seguimiento al convenio de la citación PARA PRESENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, realizada los días 12 de junio de 2026.

Atentamente,

Interior

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AL CONVENIO 1889-2025 VALENCIA-CORDOBA

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 23/06/2026 16:14
Para obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>; 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>

1 archivo adjunto (345 KB)
ANEXO 7 18062026 CVN 1889-2025.pdf;

Cordial saludo.

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA"***, Adjunta Acta de reunión de seguimiento al convenio realizada los días 18 de junio de 2026.

Atentamente,

Interior

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

RE: Informe mes de abril del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 29/06/2026 17:00
Para obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (736 KB)
Informe convenio abril 2026.pdf;

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA",*** Envía observaciones realizadas al informe mensual de supervisión del mes de abril de 2026.

Informe financiero:

Adjuntar soportes como orden de pago, comprobante de egreso, comprobante bancario y demás documentos necesarios del pago realizado al contrato derivado de obra LP MV 006-2025.

Informe mensual de supervisión:

Realizar las observaciones indicadas en el documento adjunto correspondiente al Informe mensual de supervisión del mes de abril 2026.

No se evidencia información de los procesos de selección de los contratos derivados como Contrato, actas de inicio y pólizas.

Adjuntar informe de interventoría correspondiente al mes de abril 2026. Donde se evidencie el seguimiento realizado a los avances de estudios y diseños, reuniones, compromiso.

Atentamente,

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Enviado: martes, 16 de junio de 2026 18:08
Para: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Asunto: Informe mes de abril del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025

Buenas tardes;

Se anexa el informe del mes de abril correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Outlook

RE: Informe mes de mayo del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 29/06/2026 17:10
Para obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
Informe convenio mayo 2026.pdf;

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA",*** Envía observaciones realizadas al informe mensual de supervisión del mes de mayo de 2026.

Informe mensual de supervisión:

Realizar las observaciones indicadas en el documento adjunto correspondiente al Informe mensual de supervisión del mes de abril 2026.

Adjuntar informe de interventoría correspondiente al mes de abril 2026. Donde se evidencie el seguimiento realizado a los avances de estudios y diseños, reuniones, compromiso.

Atentamente,

Interior

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Enviado: martes, 16 de junio de 2026 18:08

Para: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Asunto: Informe mes de mayo del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025

Buenas tardes;

Se anexa el informe del mes de mayo correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Outlook

SOLICITUD DE ACTA DE REUNION

Desde obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Fecha Mar 09/06/2026 9:05
Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Buenos dias

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Profesional Especializado 2028 grado 19
Convenio Interadministrativo No. 1889-2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional apoyo de supervisión

Asunto: SOLICITUD DE ACTA DE REUNIÓN

Cordial saludo
se solicita que se remita el acta de reunión realizada el día 2 de junio de 2026, sobre la aclaración de los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1889-2025

agradecemos pronta respuesta

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Outlook

Informe mes de abril del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025

Desde obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Fecha Mar 16/06/2026 18:08
Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
INFORME FINANCIERO ABRIL 2026.zip; INFORME TECNICO ABRIL 2026.zip;

Buenas tardes;

Se anexa el informe del mes de abril correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Outlook

Informe mes de mayo del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025

Desde obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Fecha Mar 16/06/2026 18:09
Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (8 MB)
INFORME TECNICO MAYO 2026.zip; INFORME FINANCIERO MAYO 2026.zip;

Buenas tardes;

Se anexa el informe del mes de mayo correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Outlook

SOLICITUD DE PERMANENCIA

Desde obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Fecha Vie 19/06/2026 13:00
Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (609 KB)
SOLICITUD PERMANENCIA.pdf;

Buenas Tardes

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Profesional Especializado 2028 grado 19
Convenio Interadministrativo No. 1889-2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional supervisión de apoyo

Ref: Solicitud de Permanencia

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Valencia, 19 de junio de 2026

Señor
VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.1889-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Asunto: solicitud de Permanencia

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito amablemente la solicitud de permanencia Comité Presencial de Seguimiento respecto de la entrega de Estudios, diseños con relación a la ejecución del Convenio Interadministrativo No.1889 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Valencia - Córdoba.

Anexo citación

Atentamente



SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA.
Supervisora del Convenio No.1889-25
Secretaria de Obras Publicas e Infraestructura.
Municipio de Valencia

034 7773071
018000400358
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Gmail obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Citación a Comité de Seguimiento Presencial respecto de los Estudios Y diseños– con relación a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025

2 mensajes

Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co> 11 de junio de 2026 a las 15:33
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>, 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>
Cc: Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, **informa y advierte** que, en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA – CÓRDOBA"***, se permite citar a comité de seguimiento presencial el día jueves 18 de junio de 2026 las 8:00 a.m, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales, así como de realizar seguimiento al estado de ejecución de convenio en mención. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al cronograma aprobado del convenio suscrito entre el municipio de Valencia – Cordoba y el Ministerio del Interior, estaba prevista la entrega definitiva de los estudios y diseños en la primera semana del mes de enero de 2026, así mismo, el inicio de la obra programada en esta misma semana, y a la fecha, el municipio no ha iniciado su etapa de ejecución; en ese sentido, se solicita de manera expresa la asistencia del señor Alcalde del municipio de Valencia – Cordoba en su calidad de ejecutor del convenio por parte de la entidad territorial, así como de los profesionales responsables que se estimen necesarios para atender los asuntos objeto de la presente actuación.

Así las cosas, agradecemos disponer de la información técnica y documental necesaria para el desarrollo adecuado del comité y la confirmación de los profesionales que asistirán, con el fin de gestionar el ingreso a las instalaciones del Ministerio, por lo cual, a continuación, se indican los datos del encuentro:

Datos de la citación:

Dirección: Cra 8 No. 12 B -31 – Sede Bancol

Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Piso 10

Días: 18 de junio de 2026

Hora: 8:00 a.m.

Atentamente,

ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Alcaldia Valencia-Cordoba <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co> 11 de junio de 2026 a las 15:34
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
ALCALDE 2024-2027
[El texto citado está oculto]

MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO No CMA- MV 002-2026 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "*PAZ A LO BIEN"* TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" Celebrado en fecha 13 de marzo de 2026 entre EL MUNICIPIO DE VALENCIA y el **CONSORCIO CENTRO INTER PAZ".**

1

Entre los suscritos a saber, el señor **ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número No. 10.904.225 de Valencia, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Valencia Córdoba, quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VALENCIA**, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y el **CONSORCIO CENTRO INTER PAZ** " Identificado con en NIT: 902.042.114-3, Representado legalmente por el señor **IVAN DAVID CRUZ HOYOS**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.017.246.428 de Medellin, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido a Modificar por primera vez el contrato **No CMA- MV 002-2026** de Fecha 13 de Marzo de 2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "*PAZ A LO BIEN"* TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** previas las siguientes consideraciones:

1.- Que entre el **MUNICIPIO DE VALENCIA** el **CONSORCIO CENTRO INTER PAZ** " Identificado con en NIT: 902.042.114-3, Representado legalmente por el señor **IVAN DAVID CRUZ HOYOS**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.017.246.428 de Medellin, se celebró contrato estatal cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "*PAZ A LO BIEN"* TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE** (**$ 452.875.599,00**) y con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha 09 de Abril de 2026.

2.- Que, mediante oficio de fecha 17 de junio de 2026, el contratista manifestó su conformidad y avaló la modificación del plazo de ejecución del Contrato No. LP MV 006-2025, estableciéndolo en cinco (5) meses. En consecuencia, y considerando que el contrato de interventoría constituye un contrato accesorio y funcionalmente vinculado al contrato, cuya finalidad es ejercer el seguimiento, control, inspección, vigilancia y verificación integral de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, se hace jurídica, técnica y administrativamente necesario ajustar de manera concomitante el plazo de ejecución del contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión durante toda la vigencia del contrato objeto de interventoría, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, coordinación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15

3.- Que, en atención a la comunicación emitida por el supervisor del contrato, mediante la cual informó que el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 tiene como fecha de terminación el día 22 de septiembre de 2026, se evidenció la necesidad de armonizar los plazos de ejecución tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría con la vigencia del referido convenio, por ser este el instrumento jurídico que da origen y sustenta la ejecución de ambos contratos. En consecuencia, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia, así como la coherencia entre los instrumentos contractuales vinculados, el supervisor emitió concepto favorable y aprobó las modificaciones contractuales propuestas, al considerar que las mismas resultan procedentes, necesarias y acordes con los principios de planeación, coordinación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

2

4. Que el valor del contrato de interventoría permanecerá inalterado, toda vez que la presente modificación recae exclusivamente sobre el plazo de ejecución, sin que ello implique variación alguna en las condiciones económicas inicialmente pactadas. En consecuencia, el valor del contrato de interventoría se mantendrá conforme a lo convenido por las partes, considerando que la etapa de revisión, evaluación y aprobación de los estudios y diseños será la que determine el alcance y el horizonte de la ejecución de la etapa de obra, circunstancia que permitirá establecer las condiciones para el desarrollo integral del proyecto, sin que en esta instancia exista fundamento técnico o jurídico que justifique la modificación del valor contractual, lo cual podrá ser objeto de revisión una vez aprobados los estudios y diseños.

Por lo anterior se suscribe el **MODIFICACIÓN No 1** al contrato **No CMA- MV 002-2026** de Fecha 13 de Marzo de 2026 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA *"PAZ A LO BIEN"* TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, así: **CLAUSULA PRIMERA**: MODIFIQUESE LA CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: la cual quedarán así: el plazo del contrato corresponderá a **CINCO (5) MESES**. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS**: EL contratista, deberá tomar el anexo correspondiente de las garantías primigenias, otorgadas en favor del MUNICIPIO, organizando el plazo conforme a la Modificación aquí suscrita. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** la presente Modificación, se considera perfeccionado con la suscripción de esta por las partes. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS:** Todas las cláusulas y parágrafos del contrato primigenio que no sean afectadas por esta modificación continúan vigentes.

Para constancia se firma en Valencia, Córdoba, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2026.

ANGEL D. SUAREZ M.

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
ALCALDE
MUICIPIO DE VALENCIA
CONTRATANTE

CONSORCIO CENTRO INTER PAZ
NIT 902042114-3
IVAN DAVID CRUZ HOYOS
Representante legal
CONTRATISTA

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15

Proyectó:
Pilar Eugenia Hoyos B
Asesora Jurídica Externa

3

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15